

En virtud de todo lo expuesto, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados; la Constitución Española de 1978; el Estatuto de Autonomía para Cantabria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria, los informes emitidos y las demás disposiciones atinentes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar las alegaciones formuladas por don Eduardo Liaño Irizábal y doña Celia Martínez Ruiz, en el trámite de información pública del procedimiento de expropiación forzosa relativo al proyecto "ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-405, DE OBREGÓN A PÁMANES, P.K. 0,000 AL P.K. 9,000, Y DE REFUERZO DEL FIRME DE LAS CARRETERAS CA-406, DE ACCESO A SOBARZO; CA-407, DE SOBARZO A LA N-634; CA-408, DE HELGUERA A CABÁRCENO, Y CA-409, DE PENAGOS A CABÁRCENO. TRAMO: OBREGÓN- PÁMANES".

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Santander, 17 de octubre de 2007.—El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, José María Mazón Ramos.

Cumplase la anterior resolución y trasládese al INTERESADO, DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, VÍAS Y OBRAS Y SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO."

Santander, 29 de noviembre de 2007.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.

07/16564

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la relación de concesiones de explotación de parques de cultivo de almeja en la bahía de Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Decreto 140/2003, de 8 de agosto, para la Ordenación de los Cultivos Marinos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda la publicación en el BOC, para su público conocimiento, de la relación de resoluciones de concesión del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 9 de noviembre de 2007, para la explotación de parques de cultivo de almeja en la bahía de Santander, otorgadas a las siguientes Sociedades Cooperativas:

- Sociedad Cooperativa San Antonio.
- Sociedad Cooperativa Cultnor.
- Sociedad Cooperativa Cultmar.
- Sociedad Cooperativa La Picona.
- Sociedad Cooperativa Ambojo.

Dichas resoluciones quedan a disposición para su consulta, en la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

Santander, 23 de noviembre de 2007.—El secretario general, Alejandro Gallego Cuevas.

07/16452

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de locutorio, en Isla.

Por la sociedad «ALOJAMIENTOS LA ARENA SL» se ha solicitado licencia de actividad para instalación de locutorio, en Isla, Las Escavadas.

En cumplimiento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria y el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por espacio de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente puede consultarse en las oficinas municipales.

Arnuero, 26 de noviembre de 2007.—El alcalde, Jose Manuel Igual Ortiz.

07/16432

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de local destinado a café-degustación, en calle Cotolino 5.

Don Rafael Prieto García se ha solicitado licencia de actividad y apertura de local destinado a café-degustación, sito en la calle Cotolino número 5, bajo, («CAFÉ DAYA») de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 4 de mayo de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/15824

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de solicitud de licencia para actividad de ecomuseo fluviarium, en calle Generalísimo Franco.

Por la «FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE», se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para actividad del Ecomuseo Fluviarium, sito en la calle Generalísimo Franco número 7, en Liérganes.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y a efectos de sustanciar el oportuno expediente de Comprobación Ambiental previo a la licencia de actividad, visto el anexo C proyectos contemplados en el artículo 31 y de acuerdo con el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles a partir del hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen procedentes.

Liérganes, 20 de noviembre de 2007.—El alcalde, Ángel Bordas García.

07/15978